

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío del tercero y cuarto cuerpo de la guía única de circulación que se menciona

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío el tercero y cuarto cuerpo de la guía única de circulación siguientes:

Serie SG-1, número 24.087, expedida por la Jefatura del S. N. T. de Segovia, que amparaba el transporte de 10.000 kilogramos de salvado desde Cuéllar a Madrid a favor de La Previsora, S. A., Entidad Cooperativa de Vaqueros de Madrid.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.—El Comisario general.—P. D., el Director técnico, José Marín. 3779

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 199

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Higes y Peñalén, para que desde el día 20 del mes actual al

28 de Febrero próximo, puedan colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1945. 3766

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 200

Negociado 3.º—Orden Público

Habiéndose puesto a la venta el efecto timbrado de cinco pesetas para la expedición del permiso de armas que determina el artículo 108 del Reglamento de Armas y Explosivos, todos los vecinos de esta provincia que tengan solicitado dicho permiso han de presentar en este Gobierno civil, Negociado de Orden Público, y a la brevedad posible, el efecto timbrado de referencia para dar el curso reglamentario a sus solicitudes y se les pueda expedir aquel permiso.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1945. 3785

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Juntas municipales del Censo Electoral

(Continuación)

Campillo de Dueñas.—Presidente: D. Daniel Heredia Sanz, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Silvestre Heredia Izquierdo, Concejal de mayor edad; D. Antonino López Izquierdo, ex Juez municipal; D. Andrés Herranz Establés y D. Santiago López Cejudo, contribuyentes por

cultivo; D. Vicente Corella Martínez y D. Pedro José Martínez Moreno, contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Fabián Orea Segovia.

Vocales suplentes: D. Nazario López Izquierdo y D. Daniel Martínez Moreno, contribuyentes por cultivo; D. Cesáreo Herranz Tercero y D. José Lidón Hernando, contribuyentes por industrial; D. Enrique Heredia Sanz, Concejal; D. Daniel Delgado García, ex Juez municipal.

Campillo de Ranas.—Presidente: D. Damián Guijarro Calleja, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Domingo Mínguez Corral, Concejal; D. Marcelino Mínguez Peinado, ex Juez municipal; D. Cosme Guijarro Calleja y D. Luciano Mínguez Corral, contribuyentes por rústica; D. Anacleto Ruiz Peinado, contribuyente por industrial.

Secretario: D. Julio C. Moreno García.

Vocales suplentes: D. Cosme Guijarro Calleja, Concejal; D. Marcelino de Pedro Martín, ex Juez municipal; D. Isidro Martín Mínguez y D. Jesús de Pedro Pérez, contribuyentes por rústica y pecuaria.

Campisábalos.—Presidente: D. Aurelio Ricote Matas, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Román de Pablo Ricote, Concejal de mayor edad; D. Hilarión Gordo Sevilla, ex Juez municipal; D. Hilario de Bernardo Ricote y don Nicolás de Pedro Salido, mayores contribuyentes por rústica; D. Zacarías Blanco Expósito y D. Jaime Asenjo Garcés, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Anselmo Alonso Alonso.

Vocales suplentes: D. Federico Cerezo Ricote, Concejal; D. Abilio Ortega Sevilla, ex Juez municipal; D. Manuel Ricote Salido y D. José Ricote Sierra, contribuyentes por rústica; D. Alfredo García Andrés y don Evaristo Bris Polanco, contribuyentes por industrial.

Canales del Ducado.—Presidente: D. Pascual Huerta López, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Bienvenido García Ventosa, Concejal de mayor edad; D. Daniel Ventura Used, D. Fausto López García, D. Hilarión López López, D. Pedro García Trujillo y D. Jerónimo Huerta Buendía, agricultores.

Secretario: D. Quintín García López.

Vocales suplentes: D. Evaristo Guerrero Trujillo D. Victoriano Peco Pérez, D. Florentino Huerta Buendía y D. Justo Martínez Benito, labradores; D. Isidro Martínez López, ganadero; D. Eugenio Ventura Huerta, agricultor.

Canredondo.—Presidente: D. Secundino Moranchel López, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Aquilino Escribano Gil, Concejal de mayor edad; D. Luis Benito García, ex Juez municipal; D. Manuel Escribano Gil y D. Mariano López, contribuyentes; D. Guillermo Moreno López y D. Desiderio Caballero Gil, industriales.

Secretario: D. Pedro Morales Hernando.

Vocales suplentes: D. Ceferino Gil Martínez, ex Concejal; D. Mariano Gil Martínez y D. Angel López Sotoca, contribuyentes; D. Cecilio García Used y don Cesáreo Martínez López, industriales; D. Víctor Matanzas Pérez, ex Juez municipal.

Cañizar.—Presidente: D. Celestino López Gómez, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Ciriaco Muñoz García, Concejal de mayor edad; D. Tomás Martínez Gómez; D. José María Lucas Taracena, ex Juez municipal; don Miguel Muñoz García y D. Damián Lucas Gómez, mayores contribuyentes por rústica; D. Cipriano Villaverde Montero y D. Eugenio Villaverde Montero, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Alberto Calvo Lozano.

Vocales suplentes: D. Pedro Peñuelas Prieto, Concejal de mayor edad; D. Hermenegildo Martínez Esteban, ex Juez municipal; D. Marcelino Lucas Gómez, y D. Ambrosio Blas Torres, mayores contribuyentes por rústica; D. Cecilio de Diego García y D. José Gálvez Mojón, mayores contribuyentes por industrial.

Carabias.—Presidente: D. Justo de la Fuente Santamera, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Juan de la Fuente Santamera, Concejal de mayor edad; D. Julián Illana Ortego, ex Juez municipal; D. Cayetano Pardillo García y D. Juan de la Fuente Caballo, mayores contribuyentes por ganadería; D. Ramón Caballo Matamala, propietario; D. Joaquín Pérez Hidalgo, propietario por cultivo.

Secretario: D. José María Ramiro Ibáñez.

Vocales suplentes: D. Leoncio de la Fuente Santamera, D. Benito Caballo Ortego, D. Epifanio Pardillo de la Torre, D. Juan Mora de Mingo, D. Juan Pardillo de la Torre y D. Simón de la Torre Marigil, propietarios.

El Cardoso.—Presidente: D. Gregorio Arribas Riaza, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Moisés Martín Bravo, Concejal de mayor edad; D. Segundo Moreno Serrano, ex Juez municipal; D. Gregorio Bernal Riaza y D. Pedro Bernal Vicioso, contribuyentes por rústica; D. Vicente Bravo Arribas y D. Ventura Badal Martín, contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Alejandro Serrano Serrano.

Vocales suplentes: D. Claudio Hita Bernal, Concejal de mayor edad; D. Gregorio Bernal Martín, ex Juez municipal; D. Victoriano Riaza Bernal y D. Castor Fernández Díez, contribuyentes por rústica; D. Aniceto Arribas Mamblona y D. Juan Arribas González, contribuyentes por industrial.

El Casar de Talamanca.—Presidente: D. Vicente Carpintero López, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Francisco Solano Molina, Concejal; D. Francisco Carpintero López, ex Juez municipal; D. Benito Escudero Millán y D. Francisco Auñón Puebla, contribuyentes por cultivo y ganadería; D. Francisco Colino Alvarez y D. Alfonso Escudero Millán, contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Felipe Carriedo.

Vocales suplentes: D. Basilio Escudero Sacristán y D. Germán García Laso, contribuyentes por cultivo; D. Joaquín López García y D. Jesús Sanz Ortega, contribuyentes por industrial.

Casasana.—Presidente: D. Angel Alvaro López, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Gregorio del Río Gonzá-

lez, Concejal de mayor edad; D. Domingo Tomico López, ex Juez municipal; D. Marcelino Buenos días Martínez y D. Eduardo Bernardino Martínez; contribuyentes por rústica; D. Máximo Bernardino Tierraseca y D. Antonio López Aguilar, contribuyentes por industrial. Secretario: D. Felipe Puya Antón.

Vocales suplentes: D. Felipe Herráiz Tomico y don Wenceslao Oliva Checa, contribuyentes por rústica; D. Agustín Fernández Fernández y D. Matías Oliva de Manuel, contribuyentes por industrial.

(Se continuará)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Marchamalo, el presupuesto municipal para 1946, por quince días.

Alique, id. id., por id.

Hontanillas, id. id., por id.

Pareja, id. id., por id.

Romancos, id. id., por id.

Torija, id. id., por id.

Rebollosa de Hita, id. id., por id.

Paredes de Sigüenza, id. id., por id.

Utande, id. id., por id.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

Selas, id. id., por id.

Illana, id. id., por id.

Anqueña del Ducado, id. id., por id. y dos días más.

Pareja, el padrón de rústica y listas cobratorias, por ocho días.

Alocén, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Jirueque, los repartimientos general de utilidades y de pastos, por quince días.

Alovera, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Drievés, id. id., por id.

Masegoso de Tajuña, id. id., por id.

Torrevaldealmendras, el padrón de rústica, por ocho días.

Uceda, id. id., por id.

Cogolludo, id. id., por id.

Sayatón, las ordenanzas municipales, por quince días.

Horna, la transferencia de crédito, por quince días.

Albendiego, las cuentas municipales de los años 1942, 1943 y 1944 y el presupuesto municipal, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PIEDRAHITA (AVILA)

Segundo edicto

Don Perpetuo Sánchez Fuentes, Juez de primera instancia de Piedrahita y su partido.

Por el presente se anuncia tramitación expediente declaración fallecimiento de Jesús Espinel Gómez, sol-

tero, natural de Cabezas de Villar, vecino de Sigüenza, hijo de Valeriano y Lucía, desaparecido durante Movimiento Nacional; lo que se hace público a efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, reformado por Ley de 30 de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Piedrahita a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de primera instancia, Perpetuo Sánchez.—El Secretario interino, Manuel Sánchez. 3360

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

JUZGADO COMARCAL DE JADRAQUE

En los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado por don Félix Pérez Burgos, contra don Florencio Saiz, de profesión fotógrafo, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Félix Pérez Burgos y condeno al demandado don Florencio Saiz, a que en el improrrogable plazo de ocho días desaloje la casa número 3, de la calle de la Iglesia, de esta villa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será lanzado a su costa, condenándole, además, en todas las causadas en este juicio, y no habiendo comparecido a su celebración el demandado, se notificará esta resolución en estrados y en el «Boletín Oficial» de la provincia para su conocimiento.»

Jadraque 11 de Diciembre de 1945.—El Juez Comarcal, A. García Estremiana.—El Secretario, Tiburcio Juanas. 3863

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Don Manuel Pardo Urdapilleta, como Secretario General de la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña», S. A., domiciliada en Madrid, en Avenida de José Antonio, número 4, ha solicitado de esta Jefatura, en nombre de la referida Sociedad, la necesaria autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión entre las sub-estaciones de Bolarque y Guadalajara, para el transporte de energía eléctrica, destinada al abastecimiento de una extensa zona de la provincia y singularmente, para consumo de las proximidades de la Capital.

La línea partirá de la Central de Bolarque, siguiendo una dirección sensiblemente recta y atraviesa los terminos municipales de Almonacid de Zorita, Sayatón, Pastrana, Hueva, Renera, Fuentelviejo, Armuña, Horche, Yebes y Guadalajara, hasta las proximidades de la Capital, donde enlazará con las barras de la sub-estación.

La línea cruzará los ríos de Tajo y Tajuña, el ferrocarril de Madrid a Aragón, varios caminos y carreteras de esta provincia, y algunas líneas telefónicas, otras de conducción de energía eléctrica y varias servidumbres.

La longitud total de la línea, será aproximadamente

de 44 kilómetros y la corriente se transportará a una tensión de 46.000 woltios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público y particulares.

Se acompaña al proyecto las correspondientes tarifas que han de servir de base a la explotación.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones o interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas durante las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales arriba citados, a los cuales afectan las instalaciones, una vez transcurrido el plazo estipulado en la Ley para la exposición y comunicación de este anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además a esta Jefatura acerca de los servicios municipales que pudieran ser afectados por la instalación.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 5780

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Almonacid de Zorita

Unión Eléctrica Madrileña. Río Tajo.

Término municipal de Sayatón

Conde de Romanones.	Guillermo Moreda.
Bernardino Bronchalo.	Donato Baños.
Asunción Moreda.	Carmen Ballesteros.
Obras Públicas.	Asunción Moreda.
Isaac Villalba.	José Ballesteros.
Felipe Baños.	Julián Toledano.
Común de vecinos.	Inocente Sánchez.
Rosa Moreda.	Rigoberto Bronchalo.
Pilar Solana.	Común de vecinos.
Inocente Sánchez.	Rafael Andrés.
Isabel Bronchalo.	Julián Toledano.
Francisco Lozano.	Félix Bronchalo.
Vidal Sancho.	

Término municipal de Pastrana

Rigoberto Bronchalo.	José María Revuelta.
Félix Bronchalo.	José Cuadrado.
Rosa Moreda.	Antonio Hernández.
Santiago Nadador.	Común de vecinos.
Ángel León.	Julián del Olmo.
María Ulloa.	Común de vecinos.
Conde de Romanones.	Tomás Librero.
Mariano Ranera.	María Pérez.
Mariano Serrano.	Florencio Somalo.
Vicente Balbacil.	Antonio Sánchez.
Conde de Romanones.	Cayetano Ranera.
Isidra García.	Diego Balbacil.
Gervasio Nadador.	Conde de Romanones.
Ignacio Arroyo.	Leandro San José.
Valentín Toledano.	El mismo.
Florencia Sánchez.	José González.
Herederos Mariano León.	Valentín Balbacil.
Cándido Jabonero.	Mariano Domínguez.
Eduardo Escudero.	José Alberto.
José Fernández Expósito.	Lorenzo Sánchez Huerta.
Valentín Toledano.	José Prieto.
Félix Ruano.	Eusebio García Conde.
Herederos Francisco Urdillo	Blas Montero.
Juan García Conde.	Eusebio Fraile.
Francisca Espada.	Tomasa Revuelta.
Julián Sánchez.	Agustín Jabonero.

Común de vecinos.
Francisca Sánchez.
Eusebio Pendolero.
Alejandro Alonso.
Francisco Montero.
Celedonio Arroyo.
Manuel Sánchez.
Emilio Higuera.
Mariano Ranera.
Cecilio Urbano.
Antonio Cortijo.
Generoso Pérez.
Hilario Nadador.

León Manglano.
José León.
Santiago Nadador.
Bernardo Seco.
Cipriano León.
Santiago Ranera.
Francisco Toledano.
Alfonso León.
María Pérez Ranera.
León Manglano.
Alejandro Gutiérrez.
Ignacio Arroyo.

Término municipal de Hueva

Lorenza Higuera.	Eulogio Sánchez.
Bonifacio Plaza.	Andrés Higuera.
Aurelio Aguirre.	José Budia.
Vicente López.	Rufino Barco.
José María Sánchez.	Cándido López.
Fulgencio Balbacil.	Pascual Lloréns.
Juan Barco.	José Feito.
Pantaleón Montero.	Romualda Cañaveras.
Pablo Berlinches.	Aurelio Aguirre.
Leopoldo Pérez.	Benito de la Fuente.
Vicente López.	José Feito.
Común de vecinos.	Bautista Sáenz.
El mismo.	Aurelio Aguirre.
El mismo.	Hdros. Celestino Berlinches.
Dámaso Orostivar.	Jacinto Higuera.
Herederos Melitona Hueva	Común de vecinos.
José Budia.	José Feito.
Vidal Aguirre.	Común de vecinos.
Julián Urbano.	El mismo.

Término municipal de Renera

Baldomero Buendía.	Clemente Fernández.
Herederos Miguel Calvo.	Baldomero Buendía.
Hdros. Dolores González.	Común de vecinos.
Hdros. Tomás González.	Carlos Cuedá.
Gregorio Martínez.	Común de vecinos.
Crisantos González.	Hdros. de Tomás Corral.
Común de vecinos.	Herederos Melitón Calvo.
Pablo Yuste.	Eduvigis Muñoz.
Gregorio Mayor.	Gregorio Mayor.

Término municipal de Fuentelviejo

Feliciana Muñoz.	José Díaz.
Tomás Catalán.	Cándida Sánchez.
Alejandro Sánchez.	Juan Catalán.
María Monge.	Pedro Fernández.
Román Catalán.	Sociedad «El Monte».
Francisco Vázquez.	Emilio Social.
Juan Saiz.	Gregorio Monge.
Santiago Parra.	Bernabea Palafox.
Benita Vázquez.	Clemente Catalán.
Alejandro García.	Obras Públicas.

Término municipal de Armuña

Antonio Aybar.	Amparo Iñigo.
Blas San Andrés.	Aurelia Catalán.
Hdros. Benito Sánchez.	Común de vecinos.
Juan Bautista Pérez Pardo.	Genoveva Sánchez.
Julio Doncel.	Eulalia Ramiro.
Juan Bautista Pérez Pardo.	Prudencio Pérez.
Cipriana Sánchez.	Juan Bautista Pérez Pardo.
Blas San Andrés.	Miguel Aybar.
Emilio Ramiro.	Consuelo Sánchez.
Mariano Casado.	Bernardino Pérez.
Cipriano Sánchez.	Vicente Corral.
Común de vecinos.	

Término municipal de Horche

Emiliano Martínez.	Pedro Ruiz.
Dionisio del Rey.	Benito Fernández.
José Calvo.	Juan Caballero.

Manuel Caballero.	Tiburcio Prieto.
Polonia Alameda.	Petra Caballero.
Magdalena Ocaña.	Manuel Martínez.
Dorotea Fernández.	Francisco Cortés.
Andrés García.	Facunda Moral.
Común de vecinos.	Melitón Calvo.
José Calvo.	Manuel Ruiz.
Esteban Mallari.	Tiburcio Rojo.
Mariano Caballero.	Manuel Morán.
Josefa Calvo.	María García.
Facunda Moral.	Vicente Calvo.
Luciano Calvo Moral.	José Sacristán.
Vicente Calvo.	Chiloeches.
Santiago Calvete.	Carlos Gutiérrez.
Eugenio Ruiz.	Manuel Martínez.
Bautista Ruiz.	Vicente Calvo.
Lorenzo Moral.	Carlos Gutiérrez.
Cañada.	Eliás Caballero.
Leandro Olmedo.	Gerardo Fernández.
Francisca Moral.	José Calvo.
Román Muela.	Román Muela.
Francisca Moral.	Félix Manzano.
Román Muela.	Tomás Ruiz.
Andrés García.	Carlos Gutiérrez.
Dionisio del Rey.	Sebastián Chiloeches.
Teodora del Río.	Mariano Fernández.
Julián Horche.	

Término municipal de Yebes

Conde de Romanones.

Término municipal de Horche

Sebastián Muela.

Término municipal de Guadalajara

Marquesa de Guadalajara.	Enrique Fluiters.
Mariano Sánchez.	Braulio Sánchez.
Ricardo Ortega.	Isabel Mediano.
Pablo Tavira.	Evaristo
Justa de Lucas.	Teodoro Mínguez.
Eugenio Molino.	Justa de Duerón.
Esteban Cascajero.	Julián Huetos.
Justa de Lucas.	Julián Benito.
Pablo Torralba.	Eugenio Molino.
Miguel Fluiters.	María Ibáñez.
Francisco López.	Vicente Borobia.
Pantaleona Barra.	Eugenio Motiño.
Antonio Velasco.	Pantaleona Barra.
Pantaleona Barra.	Fernando Palanca.
Fernando Palanca.	Esteban Cascajero.
Gregorio Medrano.	Sub-estación Guadalajara.

Tarifas para suministro de energía eléctrica, en baja tensión en la provincia de Guadalajara*Tarifa número 1 G.*

Por el enganche de cada una de las instalaciones a tanto alzado..... 4'00 ptas.

Tarifa número 2 G.

Por el enganche de cada una de las instalaciones a contador..... 10'00 »

Tarifa número 3 G.

Por levantamiento, por obra o sustitución de un contador a requerimiento del abonado..... 10'00 »

Tarifa número 4 G.

Por la reposición de un poste circuito en casa del abonado..... 1'00 »

Tarifa número 5 G.—Para suministro de alumbrado a tanto alzado.

Lámpara de 15 wátios.....	3'50 ptas.
» 25 »	5'25 »
» 40 »	7'50 »
» 60 »	11'00 »
» 100 »	16'00 »

Tarifa número 6 G.—Para suministro de alumbrado a tanto alzado con destino al alumbrado público y dependencias municipales.

Lámpara de 15 wátios.....	3'25 ptas.
» 25 »	5'00 »
» 40 »	7'00 »
» 60 »	10'00 »
» 100 »	15'00 »

Tarifa número 7 G.—Para suministro de alumbrado por contador.

Precio: 0'90 pesetas kilovatio hora.

Mínimo del consumo: El autorizado reglamentariamente.

Alquiler del contador: El autorizado reglamentariamente.

En el caso de suministro para uso domésticos dentro del mismo contador de alumbrado, la Empresa establecerá bonificaciones para los consumos que excedan de 50 horas de utilización de la capacidad del contador.

Tarifa número 8 G.—Para suministro de alumbrado público y con destino a dependencias municipales.

Precio: 0'75 pesetas kilovatio hora, sin mínimo de consumo.

Alquiler del contador: El reglamentario.

Tarifa número 9 G.—Por la conservación de cada brazo de alumbrado público, excluido la reposición de lámparas.

Precio: 6'00 pesetas por brazo y año.

Tarifa número 10 G.—Para suministro de fuerza motriz por contador.

Precio: 0'45 pesetas kilovatio hora.

Mínimo de consumo: El autorizado reglamentariamente.

Alquiler de contador: El autorizado reglamentariamente.

Para los servicios intermitentes, como trilladoras, molinos aceiteros, etc., sufrirá un aumento esta tarifa del 15 por 100.

Condiciones generales de aplicación de las tarifas de baja tensión

Las acometidas desde la red de distribución a las instalaciones particulares, serán efectuadas por la Compañía con cargo al abonado.

Los impuestos todos que hubieren de pagarse en virtud del contrato que regule el suministro serán de cuenta y cargo exclusivamente del abonado.

En las tarifas de tanto alzado el limitador de corriente deberá facilitarlo el abonado.

Tarifas para suministro de energía eléctrica en alta tensión, en la provincia de Guadalajara

Número 11 G.—Doble tarifa para suministros de fuerza en alta tensión con destino a industrias.

Consumo en horas desde el anochecer hasta las once de la noche, kilovatio hora.....	0'30 ptas.
Consumo fuera de las horas indicadas, kilovatio hora.....	0'20 »

En este último precio se podrán hacer bonificaciones para el consumo que exceda de las 75 horas mensuales de utilización de la potencia contratada. (Se aplicará también la tarifa número 12 G para la energía reactiva).

Número 12 G.—Tarifa de energía reactiva.

El exceso de energía reactiva, consumida sobre la correspondiente al factor de potencia 0,85, fijándose este exceso por las fórmulas: $W = W_r - 0,62 W_a$ (en la cual W es el número de kw. h. r. a facturar; W_r la energía reactiva consumida, expresada también en kw. h. r., y W_a la energía reactiva o real valuada en kw. h.), se facturará a pesetas 0'05 por kw. h. r. (kilovatiohora reactivo).

Número 13 G.—Doble tarifa para suministro de fuerza en alta tensión con destino a servicios intermitentes, como riegos, etc.

Consumo en horas desde el anochecer hasta las once de la noche, kilovatio hora.....	0'35 ptas.
Consumo fuera de las horas indicadas, kilovatio hora.....	0'22 »

En este último precio, se podrán hacer bonificaciones para el consumo que exceda de la 75 horas mensuales de utilización de la potencia contratada. (Se aplicará también, la tarifa número 12 G para la energía reactiva).

Número 14 G.—Tarifa para suministro de alumbrado en alta tensión.

Precio: 0'60 pesetas kilovatio hora.

La medición de la corriente se hará en baja tensión, instalándose otro contador en alta, y facturándose la diferencia entre los consumos marcados por ambos, por la tarifa número 11 G ó 13 G, según corresponda.

Condiciones generales de aplicación de las tarifas de alta tensión

Estas tarifas son aplicables a instalaciones con capacidad mínima de 15 kw. A. y subordinadas a la existencia de red de alta tensión en el lugar del suministro.

Las acometidas desde la red de distribución a las instalaciones particulares, serán efectuadas por la Compañía con cargo al abonado.

Los contadores necesarios para la medición del suministro, serán de cuenta del abonado.

Los impuestos todos que hubiere de pagarse, en virtud del contrato que regule el suministro, serán de cuenta y cargo exclusivamente del abonado.

En las tarifas de doble horario se considerarán horas de anochecer, las siguientes:

Durante los meses de Noviembre a Febrero, cinco de la tarde.

Durante los meses de Marzo, Abril, Septiembre y Octubre, seis de la tarde.

Durante los meses de Mayo a Agosto, siete de la tarde.

Los horarios fijados para el cambio de tarifas, se refieren al horario natural según el meridiano oficial.

(Derechos de inserción, 437'50 ptas.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

JEFATURA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término

Término municipal de Hinojosa

Huerta.....	Unica.	870	50-80
Era.....	Unica.	179	13-77-81
Cereal secano.....	1. ^a	179	71-84-07
Idem ídem.....	2. ^a	129	165-75-73
Idem ídem.....	3. ^a	88	341-39-58
Idem ídem.....	4. ^a	48	346-27-53
Idem ídem.....	5. ^a	27	475-39-85
Erial a pastos.....	Unica.	7	793-71-30
Leñas bajas.....	Unica.	10	44-40-40
Monte bajo.....	1. ^a	27	45-01-80
Idem ídem.....	2. ^a	19	503-75-80
Arboles de ribera.....	Unica.	100	14-00
Alameda.....	Unica.	290	25-20

Término municipal de Lebrancón y anejo Cuevasminadas

Cereal de riego.....	1. ^a	506	1-27-25
Idem ídem.....	2. ^a	417	3-49-25
Cereal riego eventual....	1. ^a	284	7-94-25
Idem ídem.....	2. ^a	240	3-80-60
Eras.....	Unica.	108	2-00-60
Cereal secano.....	1. ^a	108	32-59-10
Idem ídem.....	2. ^a	78	77-26-95
Idem ídem.....	3. ^a	38	246-58-90
Idem ídem.....	4. ^a	17	121-10-40
Prado.....	Unica.	32	83-10
Erial a pastos.....	Unica.	7	191-74-43
Leñas bajas.....	Unica.	10	1031-27-86
Monte bajo encinar.....	1. ^a	32	86-43-80
Idem ídem roble.....	2. ^a	27	50-94-90
Arboles de ribera.....	Unica.	70	17-00
Monte alto pinar.....	Unica.	124	513-74-63

Riqueza total
Monte público núm. 148. Esp... 8562'41 1514-09-41

Término municipal de Alaminos

Huerto.....	Unica.	870	7-98-00
Era.....	Unica.	139	3-68-40
Viña.....	Unica.	325	15-76-00

Cereal secano	1. ^a	139	35-34-99
Idem ídem	2. ^a	108	137-08-30
Idem ídem	3. ^a	78	330-89-68
Idem ídem	4. ^a	48	314-39-79
Idem ídem	5. ^a	27	547-62-77
Monte bajo	1. ^a	32	9-44-90
Idem ídem roble	2. ^a	23	238-96-11
Leñas bajas	Unica.	10	81-21-04
Arboles de ribera	Unica.	100	25-90
Erial a pastos	Unica.	7	210-92-51
Edificios y otros	—	—	48-20

Término municipal de Algar de Mesa

Cereal riego frutales	1. ^a	595	11-74-98
Idem ídem ídem	2. ^a	550	7-34-60
Idem ídem ídem	3. ^a	417	4-78-75
Cereal riego	1. ^a	506	6-80-94
Idem ídem	2. ^a	462	3-20-70
Idem ídem	3. ^a	373	4-25-20
Idem ídem frutal noria	Unica.	284	9-00
Idem ídem noria	Unica.	240	27-00
Cereal secano	1. ^a	179	19-09-10
Idem ídem	2. ^a	119	90-40-02
Idem ídem	3. ^a	68	332-69-55
Idem ídem	4. ^a	38	260-70-63
Eras	1. ^a	200	1-59-93
Idem	2. ^a	179	79-50
Viña	Unica.	325	3-38-15
Almendros	Unica.	870	1-00
Nogueras	Unica.	870	2-79-46
Arboles de ribera	Unica.	100	74-40
Monte bajo	Unica.	19	384-21-76
Leñas bajas	Unica.	10	483-55-81
Erial a pastos	Unica.	7	121-04-64

Riqueza total

Monte público n.º 107 A. Esp...	2995'38	661-00-00
Exentos	—	17-88-73

Término municipal de Anchuela del Campo

Cereal riego	Unica.	550	5-35-90
Cereal secano	1. ^a	200	4-67-80
Idem ídem	2. ^a	159	14-26-60
Idem ídem	3. ^a	98	103-56-50
Idem ídem	4. ^a	38	253-51-00
Era	Unica.	200	2-31-70
Erial a pastos	Unica.	7	359-72-90
Leñas bajas	Unica.	10	1046-81-10
Monte bajo	Unica.	19	141-26-90
Colmenar	Unica.	200	11-10

Término municipal de Balbacil

Cereal secano	1. ^a	200	19-53-50
Idem ídem	2. ^a	139	46-84-35
Idem ídem	3. ^a	68	361-28-65
Idem ídem	4. ^a	38	522-35-75
Eras	Unica.	200	4-77-90
Colmenar	Unica.	200	30
Monte bajo	1. ^a	23	45-90-00
Idem ídem	2. ^a	19	889-23-55
Erial a pastos	Unica.	7	658-78-52

Término municipal de Ciruelos

Cereal secano	1. ^a	179	8-92-42
Idem ídem	2. ^a	88	27-32-91
Idem ídem	3. ^a	38	52-11-13
Idem ídem	4. ^a	17	155-10-83
Leñas bajas	Unica.	10	14-00-00
Erial a pastos	Unica.	7	306-56-31

Riqueza total

Monte público núm. 149. Esp...	1450'98	118-00-00
Idem ídem núm. 150. Esp...	25524'55	950-32-96

Término municipal de Luzón

Cereal secano	1. ^a	179	19-56-20
Idem ídem	2. ^a	108	67-03-50
Idem ídem	3. ^a	78	276-85-40
Idem ídem	4. ^a	38	430-09-60
Idem ídem	5. ^a	17	481-44-90
Eras	Unica.	179	5-06-40
Pinar en resinación	Unica.	146	977-40-60
Pinar maderable	Unica.	62	19-78-80
Monte bajo	Unica.	23	50-00-00
Leñas bajas	Unica.	10	708-76-85
Arboles de ribera	Unica.	40	52-80
Erial a pastos	Unica.	7	2496-55-75

Término municipal de Clares

Cereal secano	1. ^a	200	3-14-51
Idem ídem	2. ^a	139	33-72-44
Idem ídem	3. ^a	68	214-74-76
Idem ídem	4. ^a	38	400-57-93
Era	Unica.	200	3-42-43
Erial a pastos	Unica.	7	1070-74-56
Monte alto roble	Unica.	50	39-91-00
Colmenar	Unica.	200	66
Exentos	—	—	26-21-71

Término municipal de Establés

Cereal riego	1. ^a	506	22-28-33
Idem ídem	2. ^a	417	12-36-30
Era	Unica.	179	4-69-50
Cereal secano	1. ^a	179	26-69-14
Idem ídem	2. ^a	119	150-84-35
Idem ídem	3. ^a	78	286-36-72
Idem ídem	4. ^a	48	531-01-71
Idem ídem	5. ^a	27	225-13-62
Colmenar	Unica.	179	1-85
Leñas bajas	Unica.	10	99-70-26
Monte bajo	1. ^a	27	238-66-18
Idem ídem	2. ^a	23	821-88-35
Arboles ribera	Unica.	90	85-30
Erial a pastos	Unica.	7	227-30-86
Monte público	Esp...	139	560-21-43

Término municipal de Gárgoles de Arriba

Cereal riego	1. ^a	595	8-85-31
Idem ídem	2. ^a	506	23-82-06
Idem ídem	3. ^a	417	24-40-77
Eras	Unica.	179	3-46-56
Cereal secano	1. ^a	179	12-29-50
Idem ídem	2. ^a	139	26-22-53
Idem ídem	3. ^a	108	106-49-65
Idem ídem	4. ^a	58	132-25-61
Idem ídem	5. ^a	27	395-93-61
Viña	Unica.	383	27-48-58
Olivar	1. ^a	255	3-55-00
Idem	2. ^a	216	1-92-78
Idem	3. ^a	158	78-17-56
Nogales	Unica.	595	5-00-01
Monte bajo	1. ^a	27	203-83-87
Idem ídem	2. ^a	23	61-45-50
Leñas bajas	Unica.	10	22-42-42
Alameda	Unica.	190	7-32-04
Arboles ribera	Unica.	90	24-77
Erial a pastos	Unica.	7	278-02-45

Término municipal de Turmiel

Cereal regadío	1. ^a	595	4-40-00
Idem ídem	2. ^a	506	15-42-30
Idem ídem	3. ^a	462	31-66-70
Cereal secano	1. ^a	200	5-23-00
Idem ídem	2. ^a	139	27-37-30
Idem ídem	3. ^a	68	174-85-50
Idem ídem	4. ^a	38	376-57-80
Era	Unica.	200	3-71-30
Arboles ribera	Unica.	110	58-70

Monte bajo	Unica.	19	56-98-40
Leñas bajas	Unica.	10	557-78-00
Erial a pastos.....	Unica.	7	1546-46-50
Descuentos.....	—	—	71-44-50

Término municipal de Maranchón

Eras.....	Unica.	200	9-11-44
Cereal secano	1. ^a	200	35-96-81
Idem ídem.....	2. ^a	139	135-84-76
Idem ídem.....	3. ^a	68	309-88-42
Idem ídem.....	4. ^a	38	1093-69-25
Monte bajo	Unica.	19	1735-45-50
Erial a pastos.....	Unica.	7	1076-97-11

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe. Angel de Arancón. 3864

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se expresan, cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies — Has.
<i>Término municipal de Maranchón</i>		
Eras.....	Unica.	9-11-14
Cereal secano.....	1. ^a	35-96-81
Idem ídem.....	2. ^a	135-84-76
Idem ídem.....	3. ^a	309-88-42
Idem ídem.....	4. ^a	1093-69-25
Monte bajo.....	Unica.	1735-45-50
Erial a pastos.....	Unica.	1076-97-11
Exentos.....	—	80-25-76
Total		4477-18-75

Término municipal de Luzon

Cereal secano	1. ^a	19-56-20
Idem ídem.....	2. ^a	67-03-50
Idem ídem.....	3. ^a	276-85-40
Idem ídem.....	4. ^a	430-09-60
Idem ídem.....	5. ^a	481-44-90
Eras.....	Unica.	5-06-40
Pinar en resinación.....	Unica.	977-40-60
Pinar maderable.....	Unica.	19-78-80
Monte bajo.....	Unica.	50-00-00
Leñas bajas.....	Unica.	708-76-85
Arboles de ribera.....	Unica.	52-80
Erial a pastos.....	Unica.	2496-55-75
Total		5533-10-80

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 3854

SOCIEDAD "CASINO DE JADRAQUE"

CONVOCATORIA

La Junta directiva de esta Sociedad «Casino de Jadraque», en virtud de las atribuciones que la confiere el Reglamento, pone en conocimiento de los señores socios que con esta fecha solicita autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para celebrar Junta general el domingo, día 23 del corriente, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y examen del movimiento de gastos e ingresos habidos en la Sociedad durante el presente año de 1945.

2.º Propuesta de la Junta directiva, en virtud de acuerdo tomado por la misma, sobre la contratación de los servicios a prestar por el Conserje de la Sociedad.

3.º Dar cuenta a los señores socios de la propuesta que con esta fecha se envía al Excmo. Sr. Gobernador civil, referente a las personas que han de constituir la nueva Junta directiva para el próximo año de 1946.

Jadraque 2 de Diciembre de 1945.—El Presidente, firma ilegible. 3782

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Sociedad de Cazadores y Pescadores

Habiéndose puesto a la venta el efecto timbrado de cinco pesetas para el permiso de armas, se hace saber a todos los señores pertenecientes a esta Sociedad, que se les ha tramitado dicho permiso por la misma hasta fin de Marzo último y que solo tienen pagado 18'05 pesetas; han de remitir con la máxima urgencia a esta Entidad, las cinco pesetas para aquel efecto, a fin de que por la misma se presente en el Gobierno civil, según se hizo constar en la Circular enviada a nuestros representantes en 26 del expresado mes; significando, que teniendo en cuenta que son muchos señores los que se encuentran en este caso, que si no envían la precitada cantidad, no puede presentarse el tan mentado efecto.

Los efectos timbrados de aquéllos que ya mandaron las cinco pesetas, o que con posterioridad a aquella fecha solicitaron el permiso y tienen abonadas 23'05 pesetas, es la Sociedad la que se encargará de presentarlo en el Gobierno civil, y, por lo tanto, no tienen que ocuparse de este trámite.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1945.—El Presidente, Felipe Solano Antelo. 3786

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

SE VENDE monte de 30 años, encina y roble, enclavado en «Dehesa de Teros».

Para verlo y tratar, durante todo el mes de Diciembre, con la propietaria, en Setiles (Guadalajara). 3-2